

Interlocutorio No.
RADICADO 2020-00236-00
EJECUTIVO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Once de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso, se requiere a la parte actora, para que le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha de 4 junio del 2021, respecto a la notificación personal del ejecutado para poder seguir con le tramite del asunto, por cuanto la medida cautelar se hizo efectiva, carga que se le ordenó a la parte interesada lo cual deberá cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto por estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA